

NO CERTIFICA A COPROPIEDAD MANZANA I 2° ETAPA, DEL CONJUNTO HABITACIONAL EL BELLOTO 2000, DE LA COMUNA DE QUILPUE, COMO OBJETO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPITULO III PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS, REGULADO POR DECRETO SUPREMO N° 27, (V. Y U.), DE 2016

VALPARAISO, 11 ENE. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 108

**VISTOS:**

- a.) La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b.) El D.L 1305, publicado en el diario oficial del 09/02/76;
- c.) El D.S 397, publicado en el diario Oficial del 08/02/77;
- d.) El D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- e.) La ley N° 21.442 de fecha 13 de abril de 2022 que aprueba la nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria;
- f.) La ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- g.) La Resolución Exenta N° 1237 (V. y U.) de 2019, que Fija procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras a Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, aprobado por el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016;
- h.) La Resolución Exenta N° 380, (V. y U.) de fecha 09 de marzo de 2022, que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica del capítulo tercero: proyectos para condominios de vivienda del DS 27 (V. y U.), del 2016, que aprueba el reglamento del programa de mejoramiento de viviendas y barrios;
- i.) La Resolución Exenta N°686 de fecha 01 de junio de 2023 y sus modificaciones que llama a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del programa de mejoramiento de viviendas y barrios regulados por el capítulo III. Del D.S. N°27 (V. Y U.) de 2016, Proyectos para condominios de vivienda, para la región de Valparaíso.
- j.) La Resolución Exenta N°1006 de fecha 26 de Julio de 2023 y sus modificaciones, que Instruye sobre procedimiento de presentación de expedientes, a fin de participar en los procesos de certificación de copropiedades de acuerdo con lo definido en artículo N°89, D.S. N°27, (V. Y U.) de 2016.
- k.) El ingreso de Entidad Plan Proyecto SPA. 31 de agosto de 2023 en plataforma virtual ONE DRIVE, dispuesta por SEREMI MINVU Valparaíso para ingreso de proyectos, y y Oficio s/n° de fecha 31 de agosto 2023
- l.) Correo electrónico de fecha 06 de octubre de 2023, mediante el cual esta SEREMI informa observaciones al proyecto presentado en plataforma One Drive por Entidad Plan Proyecto SPA;
- m.) El ingreso de la entidad Plan Proyecto SPA. en plataforma virtual ONE DRIVE de subsanación de observaciones planteadas por esta SEREMI MINVU. ratificada en Oficio s/n° de fecha 23 de noviembre del 2023
- n.) La Resolución N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- o.) El Decreto N° 22 (V. y U) de fecha 06 de mayo del año 2022, que designa a la infrascrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

1. A su vez, a través de la Resolución Exenta N° 1006 de fecha 26 de julio de 2023, de esta SEREMI MINVU, instruye sobre procedimiento de presentación de expedientes, a fin de participar en los

procesos de certificación de copropiedades de acuerdo con lo definido en artículo N°89, D.S. N°27, (V. Y U.) de 2016.

2. Que, mediante ingreso de fecha 31 de agosto 2023 en plataforma virtual ONE DRIVE dispuesta por SEREMI MINVU Valparaíso, y oficio s/n° de fecha 31 de agosto 2023, la Entidad Plan Proyecta SPA. presentó a esta SEREMI el expediente de Copropiedad **Manzana I - 2° Etapa del Conjunto Habitacional El Belloto 2000, de la comuna de Quilpué** a fin de que éste sea evaluado para ser certificada como copropiedad objeto del presente llamado.
3. Que mediante correo electrónico de fecha 6 de octubre de 2023, esta SEREMI informa observaciones al expediente presentado en plataforma ONE DRIVE por Entidad Plan Proyecta SPA.
4. De la revisión de los antecedentes presentados de la Copropiedad **Manzana I – 2° Etapa del Conjunto Habitacional El Belloto 2000, de la comuna de Quilpué**, no se pudo verificar el cumplimiento tanto de forma como de fondo, de cada uno de los requisitos establecidos en el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrio y el Ord. N°1006 de fecha 26 de julio de 2023, de esta SEREMI MINVU. En específico, no presenta Certificado de Recepción Definitiva de la subadministración en comento. El Certificado de recepción N° 106/97 que adjunta, es explícito en indicar "*Quedan pendientes por recibir 2 block tipo III (16 deptos) (...); 8 block tipo IV (64 deptos.)*". Es por ello que procedo a resolver lo siguiente:

### **R E S O L U C I Ó N:**

**NO CERTIFICA** como Copropiedad Objeto del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, a copropiedad **Manzana I – 2° Etapa del Conjunto Habitacional El Belloto 2000, de la comuna de Quilpué**, por no cumplir con todos los requisitos establecidos en Capítulo III del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**BELEN PAREDES CANALES  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE  
VALPARAÍSO**

CHV/MAP/XVM/KCF

#### DISTRIBUCIÓN:

- EP PLAN PROYECTA SPA CONTACTO PLANPROYECTA@GMAIL.COM
- JEFE DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS SEREMI V REGIÓN
- ARCHIVO ATENCIÓN AL DÉFICIT CUALITATIVO DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS SEREMI V REGIÓN
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G